



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2010-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de Setiembre del 2010, en la Estación Orden del Día, la solicitud formulada por la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa Inicial N° 664 – Barranca sobre el pedido de Donación del monto liquidado por la Sub Gerencia de Obras Privadas, por Autorización Municipal de Excavación de Zanja en Pavimento (ROF N° 3093-10).

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente de visto, la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa Inicial N° 664 – Barranca, solicita la donación de los derechos de pago por excavación en la vía pública por conexión de agua, al no contar con recursos económicos suficientes para efectuar el pago correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 1511-2010-OAJ/MPB., la Asesoría Legal refiere que la Sub Gerencia de Obras Privadas ha emitido la liquidación a pagar para la autorización de excavación, correspondiendo al Pleno del Concejo la donación del derecho de pago ascendente a S/. 440.00 Nuevos Soles, por la tramitación de Procedimiento Administrativo.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DONAR a la Institución Educativa Inicial N° 664 – Barranca, la suma ascendente a **S/. 440.00 Nuevos Soles**, para solventar el derecho de pago administrativo de Autorización Municipal de Excavación de Zanja en Pavimento.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia Administración.

Dado en la Casa Municipal a los Nueve días del mes de Setiembre del 2010.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

DR. ROMEL ULLILEN VEGA
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe